



MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "PUBLICACIÓN DE LAS LICITACIONES DE OBRAS QUE EJECUTA HIDROGEA CON CARGO A LAS LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno del pasado 28 de agosto, nuestro grupo trajo a este pleno una pregunta sobre la publicación de las licitaciones de las obras que la concesionaria del servicio iba a realizar con cargo al superávit de tarifa, concretamente, "en qué plataforma se están publicando o se van a publicar los anuncios de licitación de las obras que Hidrogea se ha comprometido a ejecutar con cargo al saldo de las liquidaciones extraordinarias de 2015 a 2018".

La pregunta se hizo dado que en la página web del Ayuntamiento no se había encontrado tal información y que las búsquedas a través de varios navegadores solamente daban como resultado la página de Hidrogea en la que nos da la bienvenida y podemos dar de alta como usuarios del servicio, para acceder a la información y gestionar nuestro contrato. Nada de contratos de obra, se refiere a contratos de suministro de agua.

Como respuesta se nos dio una dirección, dentro del mismo dominio, en la que ahora sí aparece una sección denominada "Contrataciones", y que ofrece un buscador y un listado de obras.

También hicimos otra pregunta acerca de en qué estado se encuentra cada uno de los expedientes de contratación de las obras que el Hidrogea se ha comprometido a ejecutar con cargo a los superávit de los años 2015 a 2018, a la que nos contestaron remitiéndonos a la información que se publica en el mencionado enlace.

Examinando el contenido de ése enlace, el listado solamente incluye en éste momento 15 licitaciones, todas ellas en el término municipal de Cartagena, una de noviembre de 2018, tres de enero de 2019, dos de mayo de 2019, una de las cuales corresponde al colector de pluviales en Via Verde barrio José María Lapuerta, ya ejecutada, y 9 de las 13 obras que forman la propuesta que se vio en la Comisión del Contrato del Agua el pasado mes de mayo.

Parece un poco extraño que desde hace casi dos años solamente se hayan licitado y adjudicado por parte del concesionario solamente cinco obras, contando con que también gestionan el servicio en otros 7 municipios de la región. Da la sensación de que la página se ha preparado y rellenado con datos hace solo unas pocas semanas.

Analizando la documentación que aparece en cada contrato, se observa lo siguiente:

- **En ningún contrato existe un anuncio de licitación como tal documento.** Este anuncio debe contener los datos básicos del expediente como órgano de contratación, tipo de contrato, tipo de procedimiento de licitación, fechas y lugares de apertura de los diferentes sobres, importe, plazo de ejecución, clasificación, etc.
- En su lugar aparece como “Información general”, la descripción (título del proyecto), la fecha de publicación del anuncio (se entiende que en la propia página web), la tipología, y el presupuesto del contrato.
- **La fecha de presentación de ofertas desaparece** una vez pasada la misma,
- **No se indican las fechas de apertura de los diferentes sobres, ni el plazo para formalizar el contrato.**
- No existe ningún sistema ni posibilidad de reclamación.
- En uno de los contratos no aparece ni el pliego de condiciones ni el proyecto.
- A pesar de que la apertura de la oferta económica se hace mediante videoconferencia, **solo puede asistir los contratistas admitidos, no siendo por tanto un acto público.**
- Una vez abierta la oferta económica **se emite un único informe** que contiene la valoración de la oferta técnica y la económica, mediante el que se selecciona al adjudicatario.

Estos últimos extremos, que **desvirtúan totalmente la transparencia y garantía de equidad del procedimiento** se pueden comprobar en uno de los contratos que ya ha sido contratado y adjudicado con cargo a las liquidaciones, como es el del colector de pluviales del barrio José María Lapuerta.

En todo caso **no se cumplen tres de las condiciones básicas** para que una licitación cumpla los criterios que exige la legislación de contratos de las administraciones públicas, como son:

1º La publicidad de las licitaciones: Solamente las empresas que entren en la página web de Hidrogea durante el plazo de licitación tendrán la información necesaria. No hay un sistema de alertas, al contrario de como ocurre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual pueda avisar a las empresas interesadas. La página de la empresa no es ningún boletín oficial, por lo que los anuncios no tienen validez oficial. Solamente los que tengan conocimiento previo de que se van a licitar las obras estarán atentos a la publicación.

2º. El conocimiento de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (la oferta técnica) previamente a la apertura de la documentación que contiene los que se valoran mediante una fórmula (la oferta económica): Tal como están redactados los pliegos de condiciones, la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se puede hacer una vez conocida la valoración del criterio precio, por lo que **se puede ajustar o amañar la valoración de la oferta técnica para que resulte ganador el contratista que se desee.**

3º. La publicación del desglose y justificación de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor: Aunque el pliego de condiciones administrativas establece un desglose en varios criterios y su correspondiente puntuación, la valoración de la oferta técnica se limita a una puntuación, la cual no se justifica de forma alguna. Los concursantes (y la ciudadanía en general) no pueden saber porqué han obtenido una puntuación u otra. O tal vez los concursantes sí lo lleguen a saber, pero no se pueda explicar.

Todas estas condiciones deberían cumplir para que una licitación sea transparente y justa, pero creemos que no se están cumpliendo en la contratación de éstas obras, y que por tanto no se está haciendo un buen usos de los fondos públicos.

Somos conscientes de que según el RDL 3/2020 que traspone las directivas de la Unión Europea en relación con la contratación pública de determinados

sectores, entre ellos el del agua, los contratos que se están licitando no superan el umbral para que dicha directiva les sea de aplicación.

Pero no es menos cierto que el presupuesto de estas obras de las que estamos hablando es un dinero que procede de liquidaciones extraordinarias, que pertenece a los vecinos de Cartagena. Por tanto las obras que se contraten con el mismo deben someterse a los mismos principios de transparencia y control que las obras que licita el propio Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Ese era el compromiso de su equipo de gobierno cuando en el Pleno del 28 de mayo pasado se rechazó nuestra moción que proponía que las obras fueran licitadas por el propio Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos y administrativos. La excusa para tal rechazo fue que no se veía ningún problema en mantener el sistema de contratación que la concesionaria utiliza habitualmente para sus obras de conservación y mantenimiento, y que tenía la ventaja de la agilidad, con lo que el dinero se invertiría con mayor rapidez en un momento de crisis económica.

No existiría ningún problema si esa agilidad no fuera en detrimento de la transparencia y de los principios que rigen la contratación pública, pero en este caso, y visto cómo es el procedimiento que utiliza el concesionario, creemos que no se están cumpliendo, lo cual queremos manifestar públicamente.

No se trata de obras que el concesionario esté obligado a ejecutar para dar el servicio que tiene contratado, o de gastos propios de la explotación del servicio con cargo a la tarifa, sino dinero que el propio adjudicatario reconoce que ha ganado de más con la tarifa que tenía aprobada, y que tendría que haber ingresado en las arcas municipales. Se trata de dinero público de todos los vecinos de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1º- Que se suspenda y anule la licitación de las obras que están actualmente anunciadas y no adjudicadas, dado que no se están cumpliendo los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

2º- Que se vuelvan a redactar los pliegos de condiciones incluyendo en ellos la condición básica de que la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor sea pública en el momento de apertura del sobre que contiene la oferta económica, y que la valoración de aquéllos esté suficientemente justificada en el expediente.

3º- Que se vuelvan a iniciar los procedimientos de licitación publicando el anuncio de los mismos en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en el tablón de edictos electrónico o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando las fechas de presentación de ofertas, las fechas y lugares de apertura de los diferentes sobres en acto público.

Cartagena, 16 de septiembre de 2020

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz
Concejal-Portavoz Grupo Municipal VOX Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA